# Universidad Nacional de Asunción

**RECTORADO**
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay


Resolución Nº 05 67/2010
21 ABR 2010

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 0333/2010 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010 QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE CATERING DE EVENTOS OFICIALES QUE ORGANICE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO**: El llamado a Contratación Directa por la modalidad de Contrato Abierto ID Nº 188361 para la "Prestación de Servicio de Catering para el Rectorado de la UNA", con Expediente Nº 303294 en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10 de marzo de 2010;

La Resolución del Rectorado de la UNA Nº 0333/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, en la cual se aprueba la contratación directa por contrato abierto de la empresa "Panadería Confitería El Abuelo" en la suma de ₲ 105.000.000 (Guaranies ciento cinco millones) IVA INCLUIDO;

La Nota de la DGA y F Nº 156/2010 de fecha 22 de marzo 2010 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de mesa de entrada Nº 101089 y 101090, por la cual se comunica la adjudicación de la empresa "Panadería Confitería El Abuelo";

La Nota DNCP Nº 4184/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, en la cual la Lic. Lilian Cañete, Jefa del Dpto. de Control de la DNCP y el Sr. Christian Escobar, Encargado de Adjudicaciones de la DNCP, solicitan la inclusión en la Resolución de Adjudicación de los montos mínimos y los montos máximos, y la aclaración del motivo por el cual el monto de la adjudicación es superior a la oferta presentada inicialmente;

El Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 597/2009, que dice "En todos los casos, el contrato abierto deberá establecer claramente, las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales de la provisión de que se trate. El mínimo solicitado no podrá ser inferior al 50% del máximo";

El Informe de la Comisión Técnica Nº 031/2010, en el cual se recomienda realizar el Convenio Modificatorio del Contrato Nº 126/2010, suscripto entre el Rectorado la Universidad Nacional de Asunción y la empresa Panadería Confitería El Abuelo, conforme a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 3866/2010, por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** MODIFICAR la Resolución Nº 0333/2010 de fecha 22 de marzo de 2010 y adjudicar la contratación directa por la modalidad de contrato abierto de la Empresa "PANADERÍA Y CONFITERÍA EL ABUELO" estableciendo como monto mínimo la suma de ₲ 47.390.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos noventa mil) IVA INCLUIDO, y como monto máximo la suma de ₲ 94.780.000 (Guaranies noventa y cuatro millones setecientos ochenta mil) IVA INCLUIDO para el servicio de catering para eventos oficiales que organice el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 2°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA** Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
SECRETARIO GENERAL RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF